



GUÍA FINANCIERA No. 39 REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL

2024

**SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE FINANZAS**

	GUIA	Página: 2 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

Objetivo: establecer los lineamientos para aplicar el reintegro presupuestal de los recursos del Fondo de Defensa Nacional en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para que los usuarios cuenten con una herramienta que los oriente para efectuar las transacciones en el sistema.

Alcance: desde la consignación a la cuenta bancaria autorizada por la DGCPTN hasta el reporte del comprobante de reintegro. Aplica para las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional.

Dependencias Participantes: Dirección de Finanzas MDN

Elaborado por:	PD. Jeimy Mariluz Marín PD. Daniel Velasquez Mora PD. Victoria Quiroga Delgado MY. Mary Velandia Velandia PS. Randy Dali Barrios Gutierrez
Revisado por:	PD. Diandra Marcela Cuestas Beltrán
Cargo:	Coordinadora Grupo Análisis y Difusión
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	PD. Tatiana Guzmán Tovar
Cargo:	Coordinadora Grupo Gestión Tesorería
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Revisado por:	Jenny Lorena Quitian Tellez
Cargo:	Coordinadora Grupo Contabilidad General (E)
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>
Aprobado por:	DD. Clara Inés Chiquillo Díaz
Cargo:	Directora de Finanzas MDN
Firma:	<i>Original debidamente firmado reposa en el archivo de la Dirección de Finanzas</i>

	GUIA	Página: 3 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

1. GENERALIDADES	4
2. FLUJOGRAMA	5
3. DESARROLLO TRANSACCIONAL	6
3.1 Consignación a la DGCPTN y registro de la transferencia de recursos	6
3.2 Asignación del Recaudo por Clasificar	6
3.3 Aplicación del Reintegro Presupuestal	7
3.3.1 Reintegro presupuestal Pagos realizados en el año actual (Vigencia Actual y Rezago Presupuestal)	7
3.3.2 Reconocimiento del reintegro para Pagos realizados en años Anteriores	14
4. ANÁLISIS REPORTES	15
4.1 Reporte Recaudos por Clasificar	15
4.2 Reporte Comprobante de Reintegro	16
5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS	17
6. NOTAS Y ADVERTENCIAS	18
7. DOCUMENTOS ASOCIADOS	18
8. ANEXOS	18
9. DEFINICIONES	18

	GUIA	Página: 4 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

1. GENERALIDADES

Teniendo en cuenta que los recursos del Fondo de Defensa Nacional FDN (Recursos Nación Sin Situación de Fondos SSF) son asignados a las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y Policía Nacional (Ver Guía Financiera No. 32 "Transferencia de Recursos Fondo de Defensa Nacional"); es necesario aclarar el procedimiento que se debe realizar cuando existan sobrantes por diferentes situaciones administrativas y financieras en la ejecución de éstos recursos.

Al aplicar el reintegro presupuestal por el macroproceso de EPG se generan las siguientes afectaciones:

- Con el valor bruto que se registre en los rubros presupuestales se afectan los saldos presupuestales y de PAC,
- Con el valor de las deducciones aplicadas al reintegro se reduce el valor a pagar al beneficiario de las deducciones,
- Con el valor neto del reintegro se reduce el saldo por imputar del recaudo por clasificar (Valor que fue consignado).

Es de tener en cuenta que solo es considerado reintegro presupuestal cuando la devolución de los recursos se hace dentro de la misma vigencia en que fueron pagados, en caso contrario deben ser reconocidos como reintegros de vigencia anterior por el macroprocesos de Ingresos ING del Sistema SIIF Nación.

Es importante resaltar que todo reintegro debe ser previamente aprobado por la Dirección Financiera, Financiero o quien haga sus veces en el nivel central de cada Unidad Ejecutora.

Los valores a reintegrar deben ser consignados en la cuenta corriente del Banco Agrario No. 300700011376 – DTN SSF a través del botón PSE siguiendo las instrucciones de la Circular RS20240919138649 del 19 de septiembre 2024 "Lineamientos para el recaudo de venta activos y enajenación de bienes"; una vez efectuada la consignación, la Unidad o Subunidad Ejecutora debe remitir a las Direcciones Financieras del nivel central la relación de consignaciones realizadas por los terceros, detallando el concepto a reintegrar, número de Orden de Pago presupuestal, número de identificación y nombre del beneficiario de la misma, junto con la copia de la consignación, esto, con el fin de remitir la información al Grupo Gestión Tesorería de la Dirección del Finanzas MDN para tener identificadas las consignaciones realizadas por concepto de reintegros del FDN.

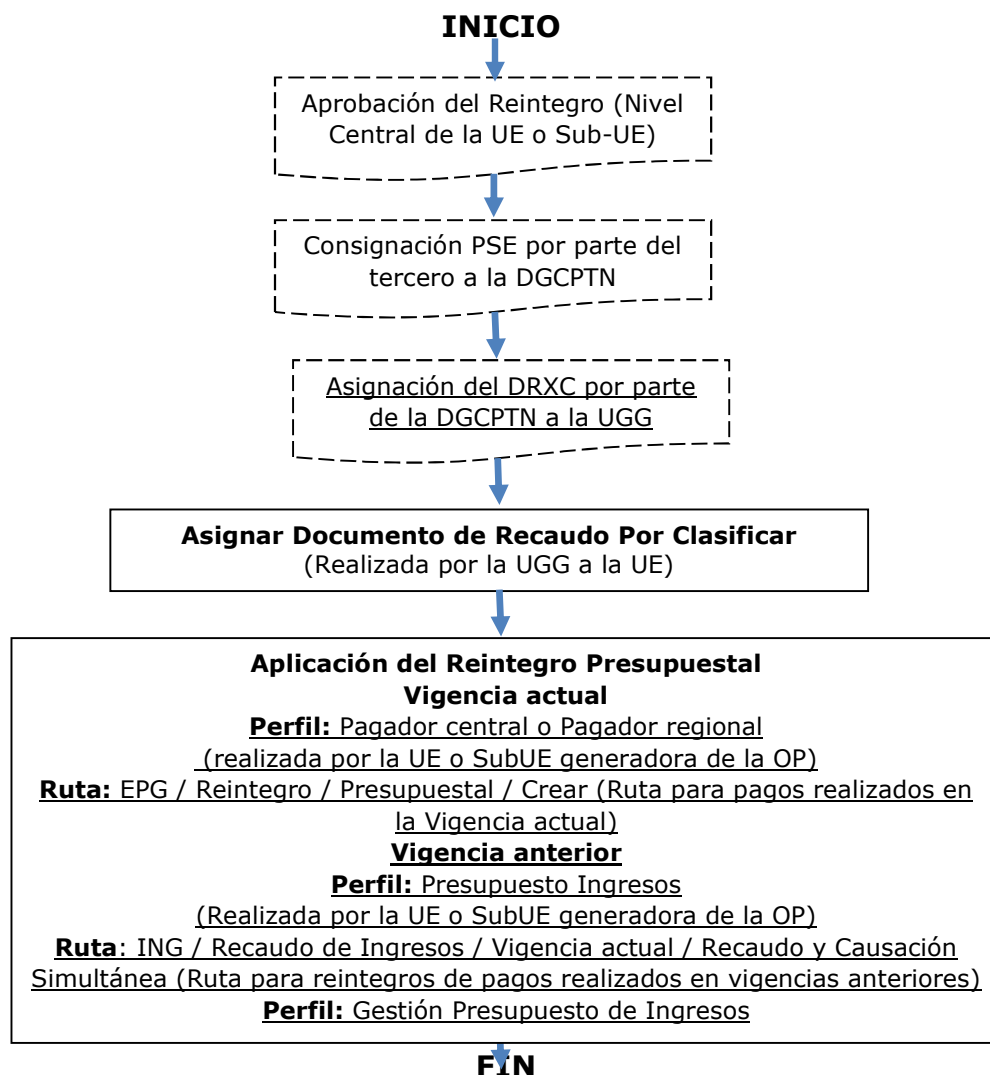
Nota: Es importante resaltar que al momento de realizar la transferencia a través de PSE al Banco Agrario se seleccionar la cuenta bancaria correctamente, con el fin de evitar devoluciones; continuación, se indica la casilla que se debe seleccionar:

	GUIA	Página: 5 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

DTN -RECURSOS SSF PGN- RE
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
PAGAR >

A partir de la consignación realizada por el tercero, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (DGCPTN) realiza la carga y contabilización del extracto y genera un DRXC, el cual, es asignado a la Unidad Ejecutora del MDN PCI 15-01-01 como encargada de administrar los recursos del FDN, teniendo en cuenta el código de portafolio que definió el tercero en la consignación el cual debe ser 154, por su parte la Unidad Ejecutora 15-01-01 asignará dicho DRxC a la correspondiente Unidad Ejecutora que generó la Orden de Pago que será objeto del reintegro.

2. FLUJOGRAMA



	GUIA	Página: 6 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

3. DESARROLLO TRANSACCIONAL

3.1 Consignación a la cuenta de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN.

Cuando una Unidad o Subunidad Ejecutora requiera registrar un reintegro presupuestal sobre adquisiciones de bienes y/o servicios cuya fuente de financiación sea SSF – Recurso 50, los recursos deben ser consignados por parte del tercero a través del botón PSE “DTN-RECURSOS SSF PGN- RE” determinado por el banco agrario, el cual, corresponde a la cuenta corriente No. 300700011376 – DTN SSF, indicando en la información de pago el código de portafolio No. 154 a nombre del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, y, siguiendo las instrucciones de la Circular RS20240919138649 “Lineamientos para el recaudo de venta Activos y enajenación de bienes” de Fondo de Defensa Nacional.

3.2 Asignación del Documento de Recaudo por Clasificar

La Unidad o Subunidad que tiene pendiente la aplicación del reintegro envía copia de la consignación al Grupo Gestión Tesorería de la Dirección de Finanzas del MDN, para que se realice el respectivo seguimiento del valor reintegrado.

Una vez generado el Documento de Recaudo por Clasificar por la DGCPTN, la UGG realizará el proceso de asignación del documento de recaudo por clasificar a la Unidad Ejecutora correspondiente.

Una vez sea asignado el documento de recaudo por clasificar a la Unidad Ejecutora, el **Perfil Pagador Central** o regional debe asignarlo a la Subunidad Ejecutora que le corresponda, aplicar el respectivo reintegro (Ver numeral 3.3 de la presente Guía Financiera). Esto teniendo en cuenta que en la transacción para asignar documentos de recaudos por clasificar sólo se puede asignar a las Subunidades que pertenezcan a la misma Unidad Ejecutora, para el caso de los reintegros de Fondo de Defensa Nacional la Unidad Gestión General UGG 15-01-01, requiere asignar documentos de recaudo por clasificar a otras Unidades Ejecutoras (Comando General 15-01-02, Ejército Nacional 15-01-03, Armada Nacional 15-01-04, Fuerza Aérea 15-01-05).

NOTA 1: cuando se requiere la asignación de un DRXC para la Policía Nacional, se deberá realizar la solicitud a la DGCPTN.

Cuando el documento de recaudo por clasificar asignado a la Unidad Ejecutora (15-01-01) corresponde a vigencias anteriores, la UGG debe realizar un comprobante contable manual en el aplicativo SIIF Nación, teniendo en cuenta que este caso no cuenta con afectación contable.

Afectación contable en la UGG en el momento de asignar el documento de recaudo por clasificar de vigencia anterior a la Unidad Ejecutora respectiva:

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	PCI	DÉBITO	CRÉDITO
240720001	Recaudos por clasificar	15-01-01	XXX	
240720001	Recaudos por clasificar	15-01-0X-XX		XXX

	GUIA	Página: 7 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

3.3 Aplicación del Reintegro Presupuestal

Dependiendo de la vigencia presupuestal en la que se haya realizado el pago, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- Pago realizado en vigencia actual: reintegro presupuestal a través del macroproceso Ejecución Presupuestal de Gasto EPG.
- Pago realizado en una vigencia anterior: reconocimiento del reintegro de vigencia anterior a través del macroproceso Gestión de Ingresos ING.

3.3.1 Reintegro presupuestal de pagos realizados en la vigencia actual (Vigencia Actual y Rezago Presupuestal)

La aplicación del reintegro presupuestal de gasto sólo se puede registrar a órdenes de pago presupuestales de gasto que correspondan a pagos realizados en la vigencia actual, independientemente de que la orden de pago corresponda a la ejecución presupuestal de vigencia actual o de rezago presupuestal.

Al realizar el reintegro de una Orden de Pago Presupuestal se reduce el valor tanto de la Orden de Pago como de la Obligación que la soporta, liberando el “Saldo por Obligar” del Compromiso Presupuestal vinculado; en relación con el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, se reduce el Cupo PAC y el PAC del mes en que se efectuó el pago, adicionando este valor como Cupo PAC reintegrado en el mes en que se aplique el reintegro.

Es de aclarar que, al realizar un reintegro presupuestal a una Orden de Pago vinculada a una Cuenta por Pagar (de rezago presupuestal), automáticamente se está disminuyendo el valor de dicho documento lo cual significará la cancelación o reducción de parte de la cuenta por pagar. En caso de que por error se reduzca o cancele parte de la cuenta por pagar, se deberá asumir dicho pago con cargo al presupuesto de pago pasivo exigible - vigencias expiradas, lo cual afectará la apropiación de la presente vigencia fiscal.

Cuando se realiza un reintegro presupuestal de una orden de pago vinculada a un compromiso de reserva presupuestal (de rezago presupuestal), el valor objeto del reintegro se incrementará en el “Saldo por Obligar” del Compromiso asociado y mediante acta se deberá realizar la reducción o cancelación de la Reserva Presupuestal. (Ver al respecto Guía Financiera No. 34 “Cancelación o reducción Rezago Presupuestal”).

Para aplicar un reintegro a órdenes de pago presupuestales, el Perfil Pagador Central o Pagador Regional según el caso, deberá adelantar el siguiente procedimiento mediante la Ruta: Gestión de Gastos (EPG) / Reintegro / Presupuestal / Crear.

El sistema traerá la pantalla, en la que se deben diligenciar los siguientes campos:

Fecha de Registro: el sistema presenta automáticamente la fecha actual.

 Defensa	GUIA	Página: 8 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

Valor líquido cero: esta funcionalidad aplica únicamente cuando el valor neto del reintegro es cero y no se requiere afectar el saldo por imputar de un documento de recaudo por clasificar.

Documento de Recaudo por Clasificar: seleccione el Documento de Recaudo por Clasificar asignado previamente por el Pagador de la Tesorería del nivel central.

Orden de Pago: seleccione el número de la orden de pago a la cual requiere aplicar el reintegro presupuestal.

Obligación presupuestal vinculada a la orden de pago: el sistema presenta automáticamente la obligación vinculada a la orden de pago.

Fecha de Registro	2024-09-30 ▼
Valor Liquido Cero	☐
Documento de Recaudo por Clasificar	🔍
Orden de pago	🔍
Obligación Presupuestal Vinculada a la Orden de Pago	
Compromiso Presupuestal Vinculado a la Orden de Pago	

Aceptar

Compromiso presupuestal vinculado a la orden de pago: el sistema presenta automáticamente el compromiso vinculado a la orden de pago.

Al hacer clic en el botón “**Aceptar**” el sistema activa las siguientes carpetas:

Carpetas Ítems de afectación de gasto

Ítems de afectación de gasto: seleccione uno o varios de los ítems de gasto contenidos en la Orden de Pago a la cual se aplicará el reintegro.

Items de Afectación de Gastos
Deducciones
Totales de Reintegro

Items de Afectación de Gasto

Dependencia para Afectación de Gastos	Posición de Gastos	Recurso Presupuestal	Fuente de Financiación	Situación de Fondos
I-Oficina Apoyo Logístico	A-02-02-01-004-004 MAQUI...	10 10 - RECURSOS CORRI...	01 Nación	01 CSF

Usos Presupuestales
Datos Contables
Aceptar
Eliminar
Limpiar

 Defensa	GUIA	Página: 9 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024



El sistema presenta los detalles de pago del ítem de gasto seleccionado; usando la barra de desplazamiento horizontal que se encuentra en la parte inferior del ítem de gasto. Deslizar la pantalla hasta encontrar la columna “**Valor a Reintegrar en Pesos**” y digitar el valor a disminuir por objeto de gasto en el reintegro.

Una vez se digite el valor a reintegrar, presionar el botón “Aceptar” y el sistema habilita las opciones “Usos Presupuestales” y “Datos Contables”.

- **Usos Presupuestales:** el sistema presenta el (los) uso (s) presupuestal (es) vinculado (s) en la obligación principal. Con un clic seleccionar el (los) uso (s) presupuestal (es) que se requiere (n) afectar en el reintegro y registrar el valor de forma negativa.



Al seleccionar el ítem de gasto y presionar el botón “Datos Contables”, el sistema presenta para verificación, el resumen de las condiciones asociadas a la cadena presupuestal (atributo

 Defensa	GUIA	Página: 10 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

contable, tipo de gasto, tipo de operación y uso contable cuando corresponda), si producto de la verificación se requiere ajustar dichos datos, el sistema activa la opción para ser modificados y luego se presiona el botón **"Aceptar"**. Si se está de acuerdo hacer clic en el botón **"Aceptar"**.

Item de afectación del gasto.	
Dependencia:	A4-DIADQ- Area Artilleria
Posición de Gastos:	C-1502-0100-29-0-1502092-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE DEFENSA ESTRATÉGICO DEL EJERCITO NACIONAL
Fuente Financiaci3n:	01 Naci3n
Recurso Presupuestal:	11 11 - OTROS RECURSOS DEL TESORO
Situaci3n de Fondos:	01 CSF
Valor pesos:	100.000,00
Valor modificado:	100.000,00
IVA Descontable	
Valor base gravable	0,00
Valor IVA descontable	0,00
Datos Contables	
Tipo de Operaci3n:	17-Proyectos de Inversi3n
Uso Contable:	9-PPYE- Bienes muebles en bodega
Tipo de Gasto:	
Atributo Contable:	
Aceptar Cancelar	

Cuando se trate de rubros de que no cuenten con una parametrizaci3n contable de matriz directa (rubros de gasto parametrizados contablemente en la TCON-007), se debe presionar el bot3n "Datos Contables" y definir la(s) cuenta(s) contables y el valor. Al no registrar esta informaci3n para los rubros cuya afectaci3n contable es por usos contables (parametrizados contablemente en la TCON-12-4), el sistema mostrar3 un mensaje indicando que "se debe (n) definir la(s) cuenta(s) contable(s) para el respectivo ítem de gasto". Esta informaci3n se ingresa de la siguiente forma:

Seleccionar el ítem de afectaci3n del gasto y presionar el bot3n "Datos Contables".

Uso Contable: desplegar la lista y seleccionar el uso contable que se requiere. Si el uso contable a definir es el que trae el sistema ya vinculado, es necesario desplegar la lista, vincular otro uso contable y luego seleccionar el que se requiere, de lo contrario el sistema no reconoce que ya tiene un uso contable y muestra el mensaje "Uso contable requiere valor".

Es pertinente mencionar que este proceso requiere una coordinaci3n con el funcionario responsable del 3rea de contabilidad, quien tiene un criterio contable para la selecci3n de los c3digos de cuentas que van asociados con los respectivos USOS CONTABLES, as3 mismo tener en cuenta que por la **RUTA:** Contabilidad (CON) / Parametrizaci3n / Par3metros contables / Causaci3n de gastos EPG / T-CON-012-4 / Relaci3n Usos Contables con C3digos Contables / Consultar Cat3logo, trae la relaci3n de usos asociados con los c3digos contables parametrizados y vigentes en el SIIF Naci3n.

	GUIA	Página: 12 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024



DETALLE ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL "PAGADA"			
1	Valor Bruto Pagado		850.000
2	Descuentos		
2.1	Retención Fuente	10%	85.000
2.2	ICA	0,97%	8.245
3	Total Descuentos		93.245
4	Total Neto Girado		756.755
5	Valor consignado reintegrado		252.500
6= (5/4)	% del reintegro valor neto		33,37%
CALCULOS PARA APLICAR EL REINTEGRO			
7 = (6*1)	Valor Bruto (se toma como base gravable)		283.612
8	Descuentos		
8.1 = (7*2.1)	Retención Fuente		28.361
8.2 = (7*2.2)	ICA		2.751
	Valor deducciones a ajustar		31.112
	Valor neto a ajustar		252.500

Deducciones Orden de Pago: seleccione una o varias de las deducciones contenidas en la Orden de Pago que será objeto del reintegro.

El sistema presenta los detalles de cada deducción seleccionada; usando la barra de desplazamiento horizontal que se encuentra en la parte inferior del ítem de gasto, deslizar la pantalla hasta encontrar una de las siguientes columnas "**Base Gravable o Valor a Ajustar**". Si la deducción tiene definido un porcentaje de base gravable, modificar la "**Base Gravable**", en caso contrario registrar el "**Valor a Ajustar**".

Al hacer clic en el botón "**Aceptar**" el sistema automáticamente activa la siguiente carpeta.

NOTA 2: al ajustar el valor de las deducciones causadas en la orden de pago el sistema automáticamente reduce el mismo valor en la correspondiente bolsa de deducciones, es decir, aplicando deducciones al reintegro, el sistema crea un movimiento negativo en el control de deducciones y disminuye el saldo por pagar de los conceptos de deducciones. Por esta razón debe existir saldo suficiente en la bolsa de deducciones para los códigos no presupuestales de deducciones vinculados en los reintegros presupuestales de gasto, de lo

 Defensa	GUIA	Página: 13 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

contrario no se podrá generar el reintegro y el sistema presentará un mensaje indicando que el "concepto no puede tener un valor negativo".

NOTA 3: el valor del Cupo PAC reintegrado corresponde al valor bruto del reintegro aplicado.

Carpeta "Totales de Reintegro"



Totales de Reintegro	
Valor Bruto en Moneda de Pago	0,00
Valor Bruto en Pesos Colombianos	100.000,00
Valor Deducciones en Moneda de Pago	0,00
Valor Deducciones en Pesos Colombianos	0,00
Valor Neto en Moneda de Pago	0,00
Valor Neto en Pesos Colombianos	100.000,00
Valor de Reintegro en Tipo Moneda de Recaudo	0,00
Valor Reintegro en Pesos a Fecha de Recaudo	0,00
Valor Tasa de Cambio	0,00
Diferencia en Cambio Pesos	0,00
Reducción de Obligación	

Datos Administrativos Guardar Cancelar

El sistema presenta el resumen total del reintegro, valor bruto en pesos colombianos, valor deducciones en pesos colombianos, valor neto en pesos colombianos.

En los datos administrativos se deben registrar como documento soporte del reintegro el oficio de aprobación de este.

NOTA 4: al realizar un reintegro presupuestal automáticamente se disminuye el saldo por imputar del documento de recaudo por clasificar en un monto igual al "Valor neto del reintegro", es decir, al valor resultante de restar el total reintegrado en los ítems de afectación de gasto menos el valor de las deducciones reintegradas.

NOTA 5: los DRXC asignados por la tesorería de la Unidad de Gestión General 15-01-01-000 que no sean aplicados dentro de la vigencia correspondiente, se recocerán como reintegro de la vigencia anterior por el macroproceso Gestión Presupuestal de Ingresos ING.

NOTA 6: los responsables del proceso presupuestal determinarán si los recursos reintegrados se ejecutarán en la vigencia, en este sentido se debe reducir el Compromiso y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal vinculados a la Orden de Pago objeto del reintegro, con el fin de liberar apropiación de la vigencia para ser utilizada nuevamente.

Cuando se realiza el reintegro presupuestal en el sistema SIIF Nación, se genera la siguiente afectación contable.

	GUIA	Página: 14 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

Aplicación del reintegro en la vigencia actual:

Registro automático en la Unidad o Subunidad Ejecutora con la aplicación del reintegro: (transacción EPG134).

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	DÉBITO	CRÉDITO
240720001	Recaudos por clasificar	XXX	
24XXXX	<u>Cuentas por pagar (Deducciones)</u>	XXX	
5XXXXXX	<u>Gastos</u>		XXX
1905XX/1906XX*	<u>Bienes y servicios pagados por anticipado / Avances y anticipos entregados</u>		XXX

*Cuando la cadena presupuestal se efectuó seleccionando el atributo "Anticipo adquisición de bienes y servicios" o "Bienes y Servicios pagados por anticipado".

Una vez aplicado el reintegro presupuestal, el usuario con **Perfil** Pagador Central o Pagador Regional puede verificar el "Saldo por Imputar" del documento de recaudo por clasificar utilizando la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Informes / recaudos por clasificar, o verificar uno a uno los reintegros realizados a través de la **Ruta:** Gestión del Gasto (EPG) / Consultas / Consulta reintegros presupuestales.

3.2.2 Reconocimiento del reintegro para Pagos realizados en vigencias anteriores

Los reintegros que no sean aplicados dentro de la vigencia correspondiente se deben reconocer como un **"ingreso presupuestal"** Dicho registro debe realizarse teniendo en cuenta lo siguiente:

- *Para gastos de funcionamiento se debe utilizar el rubro presupuestal 6-0-10-2-13-1-03 Reintegros Gastos de Funcionamiento.*
- *Para gastos de inversión se debe utilizar el rubro presupuestal 6-0-10-2-13-1-05 Reintegros Gastos de Inversión.*

Una vez sea asignado el documento de recaudo por clasificar a la Unidad o Subunidad Ejecutora que debe reconocer el reintegro, este debe ser clasificado por el módulo de ingresos, por medio de un recaudo y causación simultánea (Ver al respecto Guía Financiera No. 7 "Gestión Presupuestal de Ingresos"), aplicados por el rubro respectivo. Cabe resaltar que estos recursos aumentan el saldo de la libreta CUN de la PCI 15-01-01.

NOTA 7: *es importante tener en cuenta, que el reintegro debe ser aplicado por la Unidad o Subunidad Ejecutora que realizó la cadena presupuestal del gasto ejecutando recursos del FDN, recurso 50.*

	GUIA	Página: 15 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

Con la aplicación del reintegro presupuestal de vigencia anterior para recursos de Fondo de Defensa Nacional, se presenta la siguiente afectación contable y así mismo se requiere del siguiente ajuste contable manual:

Aplicación del reintegro de la vigencia anterior:

Registro automático en la Unidad o Subunidad Ejecutora con la aplicación del reintegro mediante causación y recaudo simultaneo:

<u>CÓDIGO CONTABLE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
<u>138455001</u>	<u>Reintegros</u>	<u>XXX</u>	
<u>480863001*</u>	<u>Reintegros</u>		<u>XXX</u>

<u>CÓDIGO CONTABLE</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
<u>240720001</u>	<u>Recaudos por clasificar</u>	<u>XXX</u>	
<u>1384XX</u>	<u>Otras cuentas por cobrar</u>		<u>XXX</u>

4. ANÁLISIS REPORTES

4.1 Reporte Recaudos por Clasificar

El funcionario con el **Perfil** Pagador central o Regional puede consultar en el Reporte los Documentos de Recaudo por Clasificar asignados a la Unidad Ejecutora mediante la **Ruta:** Gestión Ingresos Presupuestales (ING) / Reportes / Informes / Recaudos por clasificar, utilizando el filtro "Origen Recaudos por Clasificar" igual a "Bancos".

Saldos por imputar de ingresos presupuestales

Año Fiscal :

2024

Rango de fechas * :

Fecha Inicio

Fecha Fin

Tipo de fecha:

Fecha de recaudo

Documentos de Recaudo por Clasificar:

Todos

Tipo de moneda DRC:

Pesos

PCI Destino:

Seleccione la(s) Unidad(es) y/o Subunidad(es) Ejecutora(s)

Identificación

Descripción

<< No contiene registros >>

Página 1 de 1

Eliminar

Origen Recaudo por Clasificar:

Bancos

Cuenta bancaria:

Seleccione

Numero

Nombre

Entidad Financiera

<< No contiene registros >>

Página 1 de 1

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar

Código PCI Origen	Nombre de la PCI Origen	Código de la Entidad PCI Destino	Nombre de la Entidad PCI Destino	No. Documento	Fecha de Registro	Fecha de Recaudo	Tipo de Moneda	Estado	Fuente de Financiación	Situación de Fondo	Origen Recaudo Por Clasificar	Número de la Cuenta	Entidad Financiera de la Cuenta	Nombre de la Cuenta	Valor Total en COP	Valor Aplicado en COP	Valor Reducción en COP	Saldo por Imputar en COP
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPNT	15-01-01-000	MINDEFENSA- GESTIÓN GENERAL	12314524	26/09/2024	26/09/2024	COP- PESOS	Creado	Nación	SSF	BANCOS	500700010376	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTM - RECURSOS PROPIOS PGN SSF	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPNT	15-01-01-000	MINDEFENSA- GESTIÓN GENERAL	12314824	27/09/2024	27/09/2024	COP- PESOS	Creado	Nación	SSF	BANCOS	500700010376	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTM - RECURSOS PROPIOS PGN SSF	812.792,00	0,00	0,00	812.792,00
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPNT	15-01-01-000	MINDEFENSA- GESTIÓN GENERAL	12314924	27/09/2024	27/09/2024	COP- PESOS	Creado	Nación	SSF	BANCOS	500700010376	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTM - RECURSOS PROPIOS PGN SSF	22.490,00	0,00	0,00	22.490,00
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPNT	15-01-01-000	MINDEFENSA- GESTIÓN GENERAL	12315024	27/09/2024	27/09/2024	COP- PESOS	Creado	Nación	SSF	BANCOS	500700010376	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTM - RECURSOS PROPIOS PGN SSF	71.800,00	0,00	0,00	71.800,00
13-01-01-DT	DIRECCION TESORO NACION DGCPNT	15-01-01-000	MINDEFENSA- GESTIÓN GENERAL	12315124	27/09/2024	27/09/2024	COP- PESOS	Creado	Nación	SSF	BANCOS	500700010376	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	DTM - RECURSOS PROPIOS PGN SSF	2.156.175,00	0,00	0,00	2.156.175,00

Permite verificar el “Saldo por imputar” de cada uno de los Documentos de Recaudo por Clasificar asignados a la Unidad o Subunidad Ejecutora, presentando además el “Valor total del Documento” el “Valor aplicado”, “Valor reducción en COP”, el número de cuenta y la fecha de recaudo.

4.2 Reporte Comprobante de Reintegro

Ruta: Gestión de Gastos (EPG) / Reportes / Reintegro / Reintegro Presupuestal – Comprobante.

Utilizar alguno de los filtros disponibles y dar clic en el botón “Ver Reporte”

Mediante este reporte, el usuario puede analizar todos los datos relacionados con cada reintegro presupuestal e imprimirlo como soporte del reintegro; en él se detalla, la fecha de

 Defensa	GUIA	Página: 17 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

la operación, el valor reintegrado, el número de la Orden de Pago reintegrada, el beneficiario de la Orden de Pago y el número de la Obligación afectada.

Reintegro a una orden de pago no Presupuestal de gastos Comprobante

Número(s) de reintegro:

35124

Fecha(s) de reintegro:

Fecha Inicio

Fecha Fin

Estado de cada reintegro:

Todos

Tercero vinculado al reintegro:

Orden de pago no presupuestal de gastos vinculada :

Nros. "Documento de recaudo por clasificar" vinculado:

Fecha del documento de recaudo por clasificar:

Fecha Inicio

Fecha Fin

Ver Reporte

Limpiar

Cancelar

Comprobante Reintegro Presupuestal de Gastos No 17721													
DATOS GENERALES													
No. Reintegro	17721	Fecha Reintegro	2021-07-01			Estado Reintegro	Generado			Vigencia Presupuestal	Actual		
No. Recaudo por Clasificar	5196521	Fecha Recaudo	2021-06-04	Moneda de Recaudo	Pesos	Tasa de Cambio del Recaudo		Valor Reintegro Moneda Recaudo	0,00	Cuenta Bancaria Recaudo	300700011434	Entidad Financiera	BANCO PRUEBA 4
Orden de Pago	99361921	Fecha Orden de Pago	2021-05-03	Moneda de Pago	Pesos	Tasa de Cambio del Pago	0,00	Tesorería	13-01-01-01	No. Obligación	681021	No. Compromiso	180821
Número de Identificación	1.719.924	Nombre o Razón Social	Nombre 1 1447078 Otros Nombres 1447078 Apellido 1 1447078 Apellido 2 1447078	Proyecto Especial		Documento de Destinación Específica		Moneda Autorización		Valor Ajuste DDE	0,00	Valor Diferencial Cambiario	0,00
Valor Total Reintegro Pesos	296.788,00	Valor Deducciones CDP	0,00	Valor Neto Reintegro Pesos		296.788,00	Valor Total Reintegro Moneda de Pago	0,00	Valor Deducciones Moneda de Pago	0,00	Valor Neto Moneda de Pago		0,00
ITEM DE AFECTACION DE GASTO													
DEPENDENCIA		RUBRO PRESUPUESTAL					FUENTE	REC	SIT	VALOR PESOS		VALOR M. PAGO	
B	GRUPO TALENTO HUMANO	A-02-02-02-010		VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN			Nación	10	CSF	296.788,00		0,00	
DEDUCCIONES													
POSICION CATALOGO NO PRESUPUESTAL				IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO				BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR		
											0,000		0,00
FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE													
CARGO													
Página 1 de 2													

5. ABREVIATURAS, UNIDADES DE MEDIDA Y EXPRESIONES ACEPTADAS

- 5.1 CDP: Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- 5.2 CUN: Cuenta Única Nacional.
- 5.3 EPG: Ejecución Presupuestal del Gasto.
- 5.4 FDN: Fondo de Defensa Nacional.
- 5.5 ING: Ingresos.
- 5.6 MDN: Ministerio de Defensa Nacional.

	GUIA	Página: 18 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

- 5.7 MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- 5.8 PAC: Programa Anual Mensualizado de Caja.
- 5.9 SubUE: Subunidad Ejecutora.
- 5.10 SSF: Sin Situación de Fondos.
- 5.11 SIIF: Sistema Integrado de Información Financiera.
- 5.12 UGG: Unidad de Gestión General.
- 5.13 UE: Unidad Ejecutora.

6. NOTAS Y ADVERTENCIAS

Se encuentran señaladas dentro del cuerpo del documento para dar mayor claridad al lector de este.

7. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- 7.1 Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público. Derogó los Decretos 1497 de 2002 y 3160 de 2011".
- 7.2 Resolución 193 del 05 de mayo de 2016 de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable".
- 7.3 Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno", y sus modificatorios.
- 7.4 Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones", y sus modificatorios.
- 7.5 Circular RS20240919138649 del 19 de septiembre 2024 "Lineamientos para el recaudo de venta Activos y enajenación de bienes.

8. ANEXOS

N/A

9. DEFINICIONES

- 9.1 **Cupo PAC Reintegrado:** valor de Cupo de PAC que se genera cuando se hacen efectivas las devoluciones de recursos que afectan el nivel de agrupación PAC por reintegros.
- 9.2 **Orden de Pago Presupuestal:** documento a través del cual las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Nacional ordenan el pago de una obligación presupuestal previamente adquirida con un tercero.
- 9.3 **PAC Reintegrado:** valor de PAC que se genera cuando se hacen efectivas las devoluciones de recursos que afectan el nivel de agrupación PAC por reintegros.
- 9.4 **Saldo por imputar:** denominación dada al valor de un recaudo que no ha sido clasificado como un ingreso presupuestal o como soporte de un reintegro.

 Defensa 	GUIA	Página: 19 de 19
		Código: GF-G-039
	REINTEGRO FONDO DE DEFENSA NACIONAL	Versión: 3
		Vigente a partir de: 03 de octubre de 2024

HISTÓRICO DE CAMBIOS		
VERSIÓN No.	FECHA DE EMISIÓN	CAMBIOS REALIZADOS
1	05 de julio de 2022	Emisión inicial por migración documental y actualización del Modelo de Operación por procesos.
2	01 de agosto de 2024	Se realiza actualización imagen institucional documentos sistema de gestión y desempeño institucional.
3	03 de octubre de 2024	Se realizaron cambios en las Generalidades, el flujograma, los numerales 3.1, 3.3 y las imágenes.